

Lasenergías.com, julio 2003

La eficacia del sistema de apoyo al precio

El sistema de apoyo al precio a las renovables que actualmente prevalece en la Unión Europea -en diez de sus quince países entre los que se encuentra España-, es el denominado Sistema REFIT (Tarifas de introducción a la energía renovable a la red eléctrica), que se basa en la regulación de venta de la electricidad renovable y deja en manos del mercado la cantidad de potencia a instalar.

Este sistema, en sus diferentes variantes, ha demostrado claramente su capacidad para incentivar de forma sencilla y eficaz la implantación de energías renovables. Un claro ejemplo es la concentración de desarrollo de la potencia eólica mundial en los tres países impulsores del sistema REFIT: Alemania, España y Dinamarca. Este tipo de sistema se caracteriza por fijar legalmente los precios o incentivos, cuyas cuantías se adaptan a cada una de las diversas tecnologías renovables (eólica, minihidráulica, biomasa, etc...). En la mayor parte de los estados donde se aplica este sistema, el cobro del precio o prima queda además garantizado durante un período de tiempo que oscila entre los 10 y los 20 años a contar desde la puesta en marcha de la instalación.

No quiere decir esto que el sistema de apoyo al precio esté menos orientado al mercado que los sistemas alternativos en los que el legislador regula, en teoría, la cantidad de potencia a instalar y deja al mercado la fijación del precio de venta de la electricidad renovable, como por ejemplo los certificados verdes. En España, en el actual modelo de retribución se suman el precio del mercado eléctrico y el incentivo fijo actualizado en función de la evolución del mercado, el llamado pool.

Distorsión en el mercado eléctrico

El mercado eléctrico europeo se encuentra gravemente distorsionado a favor de los combustibles fósiles. Un ejemplo son las subvenciones directas e indirectas que favorecen a la energía nuclear que el Parlamento Europeo ha cifrado en 15.000 millones de € anuales.

Subvenciones y costes externos son así las dos caras de una misma distorsión en contra de las energías renovables. Es necesario avanzar en su eliminación y así lo contempla la Directiva 2001/77/CE de promoción de la electricidad procedente de fuentes renovables, al obligar a estudiar los progresos realizados en la consideración de los costes externos de la electricidad de fuentes no renovables y las repercusiones de las ayudas públicas.

El mecanismo más eficaz para corregir esta distorsión sería el de gravar fiscalmente la producción de electricidad a partir de fuentes convencionales hasta el nivel de los costes externalizados de cada tecnología. A pesar de algunos intentos de avances en esta línea, las resistencias políticas y económicas que se levantan ante tal reforma de la fiscalidad energética resultan insalvables. Sólo los sistemas de apoyo a las renovables consiguen paliar, en una pequeña parte, las graves distorsiones acaecidas en el sector eléctrico.

A pesar de haber demostrado su eficacia, el sistema REFIT sigue contando con gran cantidad de detractores, que basan sus argumentos en posturas poco convincentes y que denominan despectivamente al sistema como subsidios o subvenciones. Estas premisas pretenden insistir en la idea de que estos sistemas de apoyo al precio no son presuntamente compatibles con el libre mercado. Nada más lejos de la realidad.

Desde el punto de vista legal, las compensaciones a las renovables no constituye Ayuda del Estado a los efectos del artículo 87(1) del Tratado de la Comunidad Europea, en la medida que no implica transferencia alguna de fondos estatales. Por otra parte, desde el punto de vista estrictamente económico, no puede considerarse más orientado al mercado un sistema que fija la cantidad de electricidad de fuentes renovables a producir que otro que fija el precio a percibir por esa electricidad (sistema REFIT). Cualitativamente no existe diferencia en la intervención pública en el mercado, e incluso, el intervencionismo del regulador es sorprendentemente mayor en el primer caso.

Definición del sistema regulatorio

Con el fin de desarrollar los proyectos de la forma más optimizada posible, es necesario un sistema regulatorio que quede claramente definido y consagrado a medio y largo plazo en la legislación nacional y que haga previsible el precio que se obtendrá por la electricidad renovable durante la vida de la inversión de forma y manera que permita un binomio riesgo-retorno competitivo con otras opciones de inversión. Por ello, los productores españoles de electricidad a partir de fuentes renovables, consideramos que el actual sistema compensatorio vigente en España, modélico en cuanto a orientación del mercado, debe ser mejorado facilitando una tarifa de cuantía y seguridad adecuada. Consideramos que el actual modelo tarifario debe perfeccionarse y no destruirse, ya que ha demostrado ampliamente su eficiencia, con lo cual no se aprecian motivos de peso para la realización de una modificación que pueda ir en contra de las renovables. Un ejemplo es la bajada que se ha producido en los últimos cuatro años de las primas a las energía eólica para las instalaciones acogidas al Decreto 2818/98, que refleja una pérdida de valor del 30,52% de su valor nominal.

Si queremos conseguir los objetivos fijados para el 2010 del 12% de la energía primaria, no podemos pensar en una reducción de las tarifas y en una modificación del sistema de apoyo al precio que pueda ir en contra de los resultados que hemos conseguido hasta el momento.